





BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2019 DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACCIONES PREPARATORIAS DE APOYO A LA EXPLORACIÓN Y FORMULACIÓN DE FUTUROS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE INNOVACIÓN COORDINADAS ENTRE INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS DE LA UNIVERSITAT JAUME I Y PROFESIONALES DE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Fruto del Convenio de Colaboración de fecha 11 de febrero de 2019 entre la Universitat Jaume I (en adelante **UJI**) y la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (en adelante **FISABIO**), ambas instituciones lanzan la presente convocatoria de Ayudas 2019 para acciones preparatorias de apoyo a la exploración y formulación de futuros proyectos de investigación y de innovación coordinada entre ambas instituciones.

El Convenio de colaboración referido anteriormente cuenta con el *Certificado de suficiencia* presupuestaria emitido por FISABIO en fecha 18 de enero de 2019, el *Informe favorable de la Subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública* de fecha 21 de enero de 2019, emitido de conformidad con el Art. 12.6 del Decreto 176/2014 de 10 de octubre del Consell y el *Certificado de autorización del Consell* de fecha 8 de febrero de 2019, solicitado de conformidad con el Art. 4.3 Decreto 176/2014 y Art 6.b) Decreto 176/2014 de 10 de octubre del Consell.

De conformidad con la normativa vigente en materia de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto íntegro del convenio se ha publicado, una vez suscrito, en la página web de FISABIO, en el plazo de diez días hábiles desde la inscripción del convenio en el Registro de Convenios de la Generalitat, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 9.1.c) y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y los artículos 3.4 y 12.2 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consejo, que desarrolla la citada ley.

## **OBJETO**

La finalidad de esta convocatoria es apoyar e impulsar, mediante **Acciones Preparatorias**, la exploración y formulación de **Futuros Proyectos** de investigación / innovación en los que participen de manera conjunta y coordinada personal de ambas entidades, así como fortalecer la colaboración entre investigadores e investigadoras de la UJI y personal de centros adscritos a FISABIO, particularmente de los Departamentos de Salud de Vinaròs, Castelló y La Plana.

Con estas Acciones Preparatorias se pretende generar sinergias entre los distintos investigadores e investigadoras y profesionales de los dos organismos, que den lugar a Futuros Proyectos de investigación / innovación con gran potencial científico-técnico orientados hacia temas innovadores, con atractivo para conseguir inversión pública y privada de convocatorias nacionales e internacionales (entre otros, el programa H2020) de interés.

La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.







Para el conocimiento mutuo sobre las líneas de investigación existentes y la identificación de posibles colaboraciones, y en función de las demandas de colaboración e intereses manifestados, se realizará una Jornada de Cooperación UJI-FISABIO a lo largo del mes de junio en el Hospital General Universitari de Castelló.

### FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

La dotación máxima de la Convocatoria de ayudas será de 40.000 euros. La financiación de las ayudas contará con fondos de la UJI y de FISABIO a partes iguales. Se prevé financiar un máximo de 10 acciones de importe máximo de 4.000 euros.

Las ayudas podrán financiar, total o parcialmente, el presupuesto solicitado y la cuantía se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación y selección establecidos.

Los conceptos susceptibles de financiación, para la ejecución de la Acción Preparatoria, serán:

- Personal. Becas de iniciación a la investigación por parte de la UJI o contratos en prácticas por parte de FISABIO.
- Subcontrataciones y asistencias técnicas, incluida la subcontratación de una consultora tanto para el asesoramiento como para la redacción de propuestas nacionales y/o internacionales.
- Material Fungible.
- Viajes y dietas para el personal identificado en el equipo.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo o vinculado estatutaria o contractualmente a la UJI o a FISABIO, los gastos correspondientes a material inventariable, incluido libros, ni el material de uso exclusivamente administrativo.

# **REQUISITOS**

Podrán solicitar las ayudas como Investigadores o Investigadoras Principales, en el caso de la UJI, el personal investigador a tiempo completo contemplado en el artículo 7a de la normativa de grupos de investigación incluido como investigador/a en el Registro de Grupos de Investigación, a excepción del profesorado emérito y el personal investigador doctor contratado con cargo a otro proyecto de investigación.

En el caso de FISABIO, el Investigador o Investigadora Principal deberá pertenecer a los Departamentos de Salud de Vinaròs, Castelló o La Plana. Los investigadores y/o investigadoras del equipo colaborador FISABIO, podrán pertenecer, hasta en un 50%, a cualquier centro adscrito a FISABIO.

Las actuaciones deberán tener, al menos, dos Investigadores o Investigadoras Principales, uno/a de la UJI y otro/a de FISABIO.







# FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 17 de junio de 2019 y finalizará el día 18 de julio de 2019.

Se deberá presentar:

La solicitud se presentará a través del Registro Virtual de la Universitat Jaume I, por parte del investigador principal de dicha Universidad, rellenando el formulario "Solicitud de ayudas del Programa UJISABIO (Acción 4.1 del Plan de Promoción de la Investigación)" (https://www.uji.es/serveis/ocit/gestio/conv/pinv19/#4).

A la solicitud, se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Memoria de la Acción Preparatoria (archivo PDF).
- b) Declaración de corresponsabilidad firmada por el Investigador o Investigadora Principal de FISABIO (archivo PDF).

Ambos documentos estarán disponibles en la plataforma web habilitada para la gestión del programa, <u>ujisabio.uji.es</u>, y en el Registro Virtual.

Si la documentación aportada fuera incompleta o la extensión y formato fueran distintos a lo especificado, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida la solicitud.

# **EVALUACIÓN DE SOLICITUDES**

La evaluación de las solicitudes se realizará según los criterios siguientes:

- 1. Calidad técnica de la propuesta (25%). La propuesta debe contener los siguientes apartados:
  - De la **Acción Preparatoria** para la cual se solicita financiación: objetivos, tareas y sus responsables, cronograma, presupuesto y entregables.
  - Del **Futuro Proyecto** a desarrollar tras la acción preparatoria: justificación de la necesidad, objetivos y fuente de financiación pretendida.
- 2. Impacto del Futuro Proyecto (40%). Se valorará:
  - a. Tiempo necesario para que esté disponible o implementado.
  - b. Ventajas de la solución buscada respecto a la tecnología o práctica clínica que se usa actualmente.
  - c. Impacto económico. Potencial beneficio económico y/o ahorro de costes en el sistema sanitario.
  - d. Impacto socio-sanitario esperado de los resultados. Se valorará positivamente si los proyectos se alinean con planes estratégicos (Plan de Salud de la Comunitat Valenciana, Planes de I+D+i, etc.).







- e. Aplicabilidad en otras patologías / áreas clínicas / áreas tecnológicas.
- 3. Calidad científica del equipo investigador (15%). Puntuación media del equipo investigador de la UJI a tiempo completo obtenida en la Tabla 1 (Actividad investigadora) referida al sexenio 2013-2018 del Plan 2018 de incentivos de la calidad del profesorado y el reconocimiento de la actividad del PDI a tiempo completo. Se sumarán la puntuación de cada ítem sin aplicar máximos por apartado.
- 4. Equilibrio de género en el equipo investigador y perspectiva de género en el proyecto de investigación (5%).
- 5. **Implicación** de empresas u otras entidades, potencialmente interesadas en la transferencia, en la Acción Preparatoria o en el Futuro Proyecto (10%).
- 6. **Novedad** de la colaboración (5%). Se potenciarán las nuevas colaboraciones.

### RESOLUCIÓN

La concesión o denegación de las ayudas se realizará por resolución del rectorado de la UJI y de la gerencia de FISABIO, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y se producirá en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento son los siguientes:

Por parte de la UJI:

- -Vicerrector de Investigación y Transferencia
- -Vicerrector Adjunto de Transferencia, Innovación y Emprendimiento
- -Jefe de la Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico

O personas en quienes se delegue.

Por parte de la FISABIO:

- -Gerente
- -Responsable del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i
- -Responsable del Área de Innovación

O personas en quienes se delegue.

Se publicará, en las páginas web citadas, una Resolución de Concesión Provisional, con la relación provisional de las ayudas concedidas así como de las denegadas. Las personas interesadas dispondrán de un plazo máximo de 10 días para manifestar su aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta, o para exponer las alegaciones que estimen oportunas. Si no se formulasen alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la propuesta ha sido aceptada.

En el caso de que se presentaran alegaciones, se deberán resolver por la Comisión de Seguimiento. Una vez resueltas, se elevará la Resolución de Concesión Definitiva. En dicha Resolución se especificará el número de registro de la solicitud, nombre y apellidos de los Investigadores Principales, acrónimo del proyecto y el importe concedido por cada institución.







Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

#### **PAGO DE LAS AYUDAS**

Las ayudas serán puestas a disposición de los beneficiarios, de forma anticipada, tras dictarse la citada resolución.

# PERIODO DE EJECUCIÓN

Las actuaciones tendrán una duración máxima de 12 meses y las fechas de inicio y fin de las mismas se indicará en la resolución de concesión definitiva.

### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Comisión de Seguimiento establezca para el seguimiento científico y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

- 1. Como obligación principal de los beneficiarios, la realización de la actividad para la que se les concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- 2. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Comisión de Seguimiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 3. En el caso de recibir financiación pública o privada para el proyecto, los beneficiarios deberán comunicar a la Comisión de Seguimiento la concesión de dichas ayudas.
- 4. La realización de las actuaciones deberá atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. Es obligación de los investigadores principales de cada institución velar por el cumplimiento de esta normativa, y solicitar un informe a los respectivos comités de ética en los casos que proceda.
- 5. En los contratos administrativos y laborales, publicaciones, ponencias, equipos y actividades de difusión de resultados a los que puedan dar lugar las actuaciones subvencionadas, los beneficiarios de las ayudas deberán dar difusión al programa que lo financia.

# PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de Memoria científico-técnica que detalle el trabajo realizado durante todo el período del proyecto y Justificación económica de







los gastos ejecutados, en el plazo de 3 meses desde la finalización de las actuaciones, y según lo establecido en cada una de las Resoluciones de Concesión Definitivas que se publiquen.

Las actuaciones podrán ser financiadas indistintamente por la UJI o por FISABIO, teniendo que atenerse los beneficiarios a las normas de ejecución y de justificación de la entidad financiadora.

Cualquier modificación del proyecto inicial financiado deberá solicitarse con anterioridad a la finalización del mismo. La Comisión de Seguimiento podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.

# **RECURSOS**

Las resoluciones de los procedimientos de concesión de las subvenciones ponen fin a la vía administrativa. Contra las mismas el interesado podrá optar entre interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme a los artículos 112, 123 y 124 de la LPAC; o bien impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación, formulando para ello el correspondiente recurso contencioso administrativo al amparo de lo establecido en los artículos. 10.1, letra a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En ningún caso podrá simultanearse la interposición de ambos recursos.

# **EFECTOS**

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente su firma.

POR LA UNIVERSITAT JAUME I POR FISABIO

D. a Eva Alcón Soler D. José Antonio Manrique Martorell

Castelló de la Plana, a 1 de abril de 2019